

**Constancia:** Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte actora Dra. Eucaris Echavarría Ramirez. Igualmente, la cédula de la ejecutada figura vigente (viva) y no se encuentra en proceso de liquidación o reorganización. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 08/02/2024

El número de documento 42786670 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 8 de febrero de 2024

**L.S.N.**

Oficial Mayor

### JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca
Demandante	Diego Iván Galeano Parra
Demandado	Yomaira Quintero Castañeda
Radicado	05001 40 03 028 2024 00179 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) instaurada por DIEGO IVÁN GALEANO PARRA, en contra de YOMAIRA QUINTERO CASTAÑEDA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Allegará el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 001-1119230, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (Art. 468 Núm. 1 Inc. 2 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbf1c84b76a77648159538b6a31ec36b365ce80da843c2a845be8992bbc9f40**

Documento generado en 09/02/2024 07:52:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**